INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Fecha: 18 de diciembre del 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC CC- 368 DE 2023

El suscrito **RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.019.079.858** de Bogotá, D.C**,** Profesional especializado código 222 grado 03 – Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural, nombrado mediante Resolución No. 578 del 3 de julio de 2024. y posesionado con acta No. 23 del 9 de septiembre de 2024, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC CC-368 de 2023,** firmado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y **LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.047.315 de Bogotá, D.C., en su calidad de Representante Legal de **CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado, con **NIT 817.001.435-9**, en su calidad de **CONTRATISTA**, el cual tiene por objeto: 507 - "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS Y NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO, AMENAZA Y VULNERABILIDAD POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LOS POLÍGONOS Y EQUIPAMIENTOS QUE SE UBICARÁN DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO HACIENDA EL CARMEN, CATEGORIZADO COMO ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C". **CERTIFICO:**

Que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones generales y específicas del contrato en las condiciones y plazos establecidos de ejecución, con fundamento en la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDPC-CMA-002-2023
FECHA ACTA DE INICIO	14/11/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA FINALIZACION INICIAL	13/04/2024
PRORROGA 1	Desde el 6 de mayo de 2024 al 5 de junio de 2024 (1 mes)
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	5 de junio del 2024
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSION 1	Desde el 19 de marzo de 2024 al 18 de abril de 2024 (1 mes)
FIN DE LA SUSPENSION 1	18 de abril del 2024
REINICIO ANTICIPADO 1	11 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	5 de mayo del 2024

SUSPENSIÓN 2	Desde el 31 de mayo de 2024 al 30 de junio del 2024 (1 mes)
FIN SUSPENSIÓN 2	30 de junio de 2024
REINICIO 2	1 de julio de 2024
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	5 de julio del 2024
PRÓRROGA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 2	Desde el 1 de julio de 2024 al 30 de julio del 2024 (1 mes)
FIN PRÓRROGA DE LA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 2	30 de julio del 2024
REINICIO	31 de julio del 2024
CESIÓN (si aplica)	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	04/08/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 548.152.675
INTERVENTOR	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S CI-369-2023
SUPERVISOR	**RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO,** Profesional especializado código 222 grado 03- Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	CDP No. 580 de 2023 del 8 de agosto del 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	CRP No. 913 de 2023 del 13 de octubre del 2023

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 548.152.675
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	$ -
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ -
Valor anticipo (si aplica)	$ -
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$ -
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$ -

Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$ -
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$ -
Valor Total del contrato	$ 548.152.675
Valor ejecutado por el contratista	$ 548.152.675
Valor pagado al Contratista (*)	$ 520.745.041
Saldo a favor del Contratista	$ 27.407.633
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad	$ -

(*) Se anexa el historial de pagos al proveedor expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería, que a continuación se relacionan:
1.- soporte de pago marzo 2024 CTTO IDPC-CC-368 DEL 2023 CI AMBIENTAL S.A.
2.- soporte de pago junio 2024 CTTO IDPC-CC-368 DEL 2023 CI AMBIENTAL S.A.
3.- soporte de pago septiembre 2024 CTTO IDPC-CC- 368 DEL 2023 CI AMBIENTAL S.A.
4.- soporte de pago diciembre 2024 CTTO IDPC-CC-368 DEL 2023 CI AMBIENTAL S.A.
5.- soporte de pago julio 2025 CTTO IDPC-CC-368 DEL 2023 CI AMBIENTAL S.A.

3. Certifico el recibido a satisfacción del objeto y obligaciones, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	**CUMPLIMIENTO**		**SOPORTE**
	Si	**No**	
1. Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones y plazos estipulados en el contrato, documentos anexos al proceso de contratación y lineamientos de la interventoría y supervisión del contrato.	**X**		Entrega de los documentos señalados en las obligaciones del contrato y definidas en la forma de pago, en los plazos definidos. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
2. Construir y entregar para aprobación del interventor, el plan de trabajo inicial (enfoque y metodología), protocolos de bioseguridad y planes de calidad que le apliquen; así como también el cronograma para el desarrollo de las actividades y entregables estipulados en el contrato. Para tal fin se debe entregar un documento que incluya cada uno de ellos.	**X**		Entrega del plan de trabajo que incorpora la metodología para el desarrollo del contrato, definiendo fases para la recopilación y consolidación de la información y documentación. Así como, el equipo de trabajo que interviene, los entregables de cada fase y el cronograma de actividades. Lo anterior, se

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
3. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el documento Anexo Técnico y la propuesta económica presentadas al proceso de selección.	**X**		Entrega de los documentos señalados en el contrato con el alcance de los entregables del anexo técnico, y las socializaciones del desarrollo del objeto contractual, ante instituciones distritales y comunidad. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
4. Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos o información que se requiera o se le solicite en desarrollo del contrato y efectuar los ajustes que sobre los mismos sean requeridos por la interventoría y/o supervisión del IDPC dentro de los plazos otorgados para tal fin. Para la radicación oficial ante el IDPC deberá contar con la revisión y aprobación previa del interventor.	**X**		Entrega de los informes de ejecución con los soportes correspondientes, en la que se describe cada una de las actividades desarrolladas en el periodo. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
5. Garantizar el debido uso de la marca y el logo de la Alcaldía de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los productos o dotaciones que se entreguen o realizarán en el marco de este contrato, previa aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	**X**		Los logotipos de la Alcaldía de Bogotá y del Instituto fueron incorporados en los entregables de acuerdo con los parámetros del manual de imagen del IDPC. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
6. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del IDPC, organismos de control o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos o en el tiempo que sea establecido por el interventor.	**X**		Se recibió respuesta a cada solicitud presentada en desarrollo del contrato. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia del	**X**		Se contó con la participación del equipo técnico en las

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
equipo de trabajo a las mismas, cuando sea requerido por la interventoría y/o supervisión del contrato.			reuniones de seguimiento y las mesas técnicas con instituciones y comunidad. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
8. Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el IDPC y ofrecido en la propuesta, así como el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la consultoría contratada dentro del plazo pactado. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso de contratación.	**X**		Se contó con la participación de los profesionales del equipo habilitante y del equipo complementario, para el desarrollo de cada uno de los componentes solicitados en el contrato. De igual forma, el contratista contó con profesionales adicionales para la ejecución del mismo. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
9. Proteger todas las estructuras existentes y el patrimonio arqueológico existente en los predios de la “Hacienda El Carmen” contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones. En caso de que el daño se relacione con algún red de servicio público o infraestructura, esta debe ser reparada o restablecida por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la consultoría; en caso de ser un material Arqueológico, este deberá reportarse de conformidad a la metodología presentada en la A.I.A. presentada por el contratista ante el ICANH y la cual debe estar previamente aprobada por la Interventoría y el equipo de Arqueología del IDPC.	**X**		Para la ejecución del contrato de consultoría, no se generó daño o interrupción de servicios en los predios de la “Hacienda El Carmen”, teniendo en cuenta que se acataron los protocolos de la metodología presentada por el contratista ante el ICANH, la se aprobó previamente por la Interventoría y el equipo de Arqueología del IDPC. Lo anterior, puede ser verificado en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
10. Suministrar a su costo todos los insumos, materiales, equipos y herramientas, así como también el personal no oficial o ayudantes necesarios para la ejecución de los estudios contratados.	**X**		El contratista puso a disposición los insumos y equipos necesarios para el desarrollo del contrato. Lo anterior, se encuentra en el

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
			expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
11. Someter a concepto previo del Interventor y Supervisor, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.	**X**		No se generaron modificaciones o ajustes a las especificaciones técnicas suministradas por el IDPC. Lo anterior, puede ser verificado en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
12. Adelantar la gestión y consultas requeridas para la obtención de permisos y aprobación de estudios e informes que correspondan, previa solicitud y aprobación de la Interventoría. Dichas actividades se referirán a la aprobación de los productos objeto de la contratación y deberán ser asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por este a la Entidad.	**X**		El contratista realizó la gestión requerida ante entidades distritales con competencia en la gestión del riesgo (IDIGER) y el manejo del patrimonio arqueológico (ICANH), como soporte para el desarrollo del contrato, lo cual requirió de la obtención de permisos o aprobaciones por parte de las mencionadas entidades, para el producto del contrato. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
13. Ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial en caso de ser necesario. Por lo tanto, el contratista estará obligado a realizarlos previa aprobación de la Interventoría y trámite respectivo ante el IDPC. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se establecerá en un Acta suscrita por el interventor y el Contratista Consultor, en la que conste la razón de la inclusión de la actividad con sus debidas justificaciones técnicas, económicas y demás documentos que deberán ser radicados ante el supervisor del IDPC para su validación y trámite, quien a su vez proyectará y comunicará por escrito lo	**X**		No se requirió la modificación del contrato para incorporar ítems adicionales al mismo. Lo anterior, puede ser verificado en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
requerido al ordenador del gasto para su modificación y trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.			
14. Suscribir con el Interventor y Supervisor del IDPC el acta de inicio, de entrega y recibo a satisfacción de la consultoría y el acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	**X**		Las actas de inicio, de entrega y liquidación del contrato fueron suscritas de conformidad a lo pactado en el contrato. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por el IDPC.	**X**		El objeto y alcance del contrato de consultoría no requiere de contar con una guía a contenido de proyecto para la intervención. Por lo cual se dio cumplimiento a lo pactado en el objeto del contrato; así como, el alcance del mismo descrito en el anexo técnico. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
16. Tramitar los conceptos técnicos y/o permisos y/o autorizaciones que sean requeridas para garantizar la factibilidad de la ejecución de las futuras intervenciones materiales que se realicen en el predio de la Hacienda el Carmen y que dependan de la finalización adecuada del presente contrato.	**X**		El contratista tramitó ante entidades distritales con competencia en la gestión del riesgo (IDIGER) y el manejo del patrimonio arqueológico (ICANH), la obtención de permisos o aprobaciones como soporte a los productos del contrato. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
17. Garantizar el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta la rama económica en	**X**		El contratista garantizó el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
la que se encuentra inmerso el presente proceso de contratación. El cumplimiento de dicho decreto será verificado por el INTERVENTOR del contrato.			mujeres durante la ejecución del contrato de consultoría, como parte de los profesionales del equipo habilitante y del equipo complementario. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
18. Realizar, diligenciar y entregar a la interventoría la documentación correspondiente al proceso de intervención que saldrá de la presente Consultoría en los formatos IDPC de acuerdo al tipo de proceso que adelantará la entidad (estudio previo, anexo técnico separable, matriz de riesgos, análisis del sector, presupuesto detallado en programas tecnológicos como Excel y Construplan, plataforma la cual maneja el IDPC, estudio de mercado, APU, memoria gráfica de mediciones, fichas de cantidades de obra por actividad, especificaciones técnicas, entre otros. Dichos documentos serán revisados y avalados por la interventoría, donde esté descrita la totalidad de la información necesaria para poder iniciar el proceso de contratación correspondiente.	**X**		Se realizó, diligenció y entregó a la interventoría la documentación correspondiente al proceso de intervención en los formatos IDPC requeridos por la entidad. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)
19. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del interventor y supervisor para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico, documentos que forman parte integral del contrato.	**X**		Entrega en los plazos definidos, los documentos señalados en las obligaciones del contrato y definidas en la forma de pago. Lo anterior, se encuentra en el expediente digital de Orfeo nº 20231102400040005E. y en SECOP: (**)

(**) El siguiente enlace corresponde al proceso de SECOP II del mencionado contrato: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4935745&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. De conformidad con la información que reposa en el expediente contractual, a continuación, se relacionan los informes de actividades del contrato, que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, los cuales incluyen información financiera que se evidencia

de la siguiente manera:

No.	FECHA CORTE DEL INFORME	RADICADO ORFEO No	FECHA
1	Informe de actividades No. 01 - Periodo del día 14 de Noviembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.	20246000005714	06/03/2024
2	Informe de Actividades No. 02 - Periodo del día 1 de Marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024.	20246000015114	05/06/2024
3	Informe de Actividades No. 03 - Periodo del día 1 de Junio de 2024 al 4 de agosto de 2024	20246000022634	13/09/2024
4	Informe de Actividades No. 04 - Periodo del día 5 de Agosto de 2024 al 30 de noviembre de 2024	20246000034204	15/12/2024
5	Informe de Actividades No. 05 - Periodo del día 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025	20256000018624	11/07/2025

5. Certifico que el contrato estuvo cobijado por las siguientes garantías que ampararon los riesgos como se describen a continuación:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Tipo de garantia	Amparo	No. de póliza	No. de anexo	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación	Valor Asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
							Desde	Hasta	
Poliza de Seguros	Cumplimiento del contrato	NB-100288165	2	20/10/2023	20/10/2023	$ 109.632.756,60	12/10/2023	13/09/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A
	Prestacion de Servicios					$ 27.408.189,15	12/10/2023	13/03/2027	
	Calidad del servicio					$ 109.632.756,60	12/10/2023	13/09/2024	
	RCEC	NB-100070497				$ 232.000.000,00	12/10/2023	13/03/2024	
Poliza de Seguros	Cumplimiento del contrato	NB-100288165	3	23/11/2023	26/12/2023	$ 109.632.756,60	14/11/2023	13/10/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A
	Prestacion de Servicios					$ 27.408.189,15	14/11/2023	13/04/2027	
	Calidad del servicio					$ 109.632.756,60	14/11/2023	13/10/2024	
	RCEC	NB-100070497				$ 232.000.000,00	12/10/2023	11/04/2024	
Poliza de Seguros	Cumplimiento del contrato	NB-100288165	4	14/04/2024	24/04/2024	$ 109.632.756,60	14/11/2023	4/11/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A
	Prestacion de Servicios					$ 27.408.189,15	14/11/2023	5/05/2027	
	Calidad del servicio					$ 109.632.756,60	14/11/2023	4/11/2024	
	RCEC	NB-100070497				$ 232.000.000,00	12/10/2023	5/05/2024	
Poliza de Seguros	Cumplimiento del contrato	NB-100288165	5	6/05/2024		$ 109.632.756,60	14/11/2023	5/12/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A
	Prestacion de Servicios					$ 27.408.189,15	14/11/2023	5/06/2027	
	Calidad del servicio					$ 109.632.756,60	14/11/2023	5/12/2024	
	RCEC	NB-100070497				$ 232.000.000,00	12/10/2023	5/06/2024	
Poliza de Seguros	Cumplimiento del contrato	NB-100288165	7	9/08/2024		$ 109.632.756,60	29/06/2024	5/02/2025	Compañía Mundial de Seguros S.A
	Prestacion de Servicios					$ 27.408.189,15	29/06/2024	5/08/2027	
	Calidad del servicio					$ 109.632.756,60	29/06/2024	5/02/2025	
	RCEC	NB-100070497				$ 232.000.000,00	12/10/2023	5/08/2024	

El contratista cumplió con las modificaciones a las pólizas, solicitadas por la entidad, tal como se describe en el cuadro anterior.

Para la liquidación del contrato se requiere que las pólizas se encuentren vigentes, debido a que a la fecha de liquidación, la mayoría de los riesgos se encuentran vencidos, mediante correo electrónico de

fecha 16 de diciembre del 2025, se le solicito al Contratista, la actualización de las pólizas, mediante el cual se les informa:

"*En miras a culminar el proceso de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría IDPC-CC-368-2023 y en virtud del Decreto 1082 de 2015 en su: ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Se les solicita actualizar y cargar las pólizas correspondientes a la plataforma SECOP para los respectivos contratos. En caso tal que hubiere alguna eventualidad con dicho trámite, favor responder a la comunicación en los debidos términos*."

El Interventor JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S Contrato IDPC-CI-369-2023, mediante radicado No. 20255110115872 de fecha 18 de diciembre del 2025, remite oficio No.CI-2-149-2025, emitido por la consultoría, en el cual informa lo siguiente:

"Al respecto, desde la Consultoría se adelantaron las gestiones correspondientes ante la aseguradora que expide las garantías contractuales, representada por la compañía Mundial de Seguros S.A. No obstante, la aseguradora informó que no es procedente efectuar dicha actualización, toda vez que el contrato culminó su plazo de ejecución el cuatro (4) de agosto de 2024 y las pólizas fueron expedidas para amparar exclusivamente los riesgos asociados al periodo de vigencia contractual y a las obligaciones contractuales definidas para dicho término.

En este sentido, se precisa que la actualización de las pólizas con posterioridad a la finalización del contrato implicaría la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, así como la extensión de la cobertura de riesgos fuera del periodo de ejecución contractual, situación que no se encuentra prevista en el clausulado de las garantías ni resulta jurídicamente procedente. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato las pólizas se mantuvieron vigentes y activas, cumpliendo con los amparos, valores asegurados y plazos exigidos en el contrato y en la normativa aplicable."

De acuerdo a lo anterior, y debido a que a la fecha el Contrato IDPC-CC-368-2023, se encuentra terminado y cumplido a satisfacción, y que no presenta consecuencias jurídicas para las partes, se acepta la situación.

6. No se presentaron hechos, ni resoluciones de incumplimientos en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-368-2023

Por lo anterior, después de realizar la respectiva revisión y verificación al expediente y a los documentos del proceso del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC CC-368 de 2023**, se ratifica que el CONTRATISTA presenta un saldo final del ejercicio del Contrato por la suma de **VEINTISIETE**

MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 27.407.633) MONEDA CORRIENTE.

Esta certificación se emite única y exclusivamente basado en lo evidenciado en el expediente contractual y se expide con el fin de adelantar el proceso de liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC CC-368-2023



RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO
C.C. 1.019.079.858 de Bogotá. D.C
Profesional especializado código 222 grado 03
Resolución de Nombramiento No. 578 del 3 de julio de 2024 y acta de Posesión No. 23 del 9 de septiembre de 2024.
Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio